

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 563 -08-2015-MPT.

Talara, 17 de agosto del dos mil quince. -----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA;



CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194 mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562-08-2015-MPT, de fecha 17.08.2015 se deja sin efecto a partir del 18.08.2015 la Resolución de Alcaldía N°165-02-2015-MPT de fecha 09-02.2015, que dispuso Encargar en adición a sus funciones a partir del 11-02-2015 al ING. ROGER DAVID PACHECO CANALES la Jefatura de la UNIDAD DE LOGISTICA .
- Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente designar en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA a la ABOG. PATRICIA DE LOS ANGELES CHAVEZ PAREDES ;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

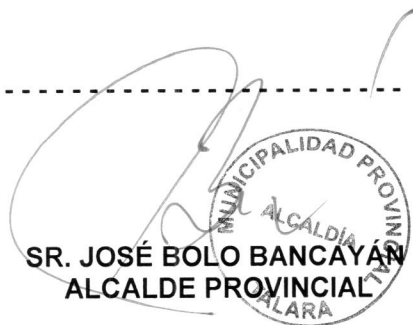
1. **DESIGNAR**, a partir del 18.08.2015 al **ABOG. PATRICIA DE LOS ANGELES CHAVEZ PAREDES** en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA**.
2. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



C.C:
Interesado
G.M.
URH
OPP
OAF
UL
UTIC
Archivo
LMZA/irmach